EL CURADOR URBANO SEGUNDO DE ENVIGADO
ALFREDO ESTEBAN RESTREPO AGUIRRE
C.C. 70.564.802

C E R T I F I C A

Que la señorita SILVIA MARIA AGUDELO PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.152.205.824., estuvo vinculada en la Curaduría Urbana Segunda de Envigado, desde el 16 de abril de 2018 hasta el 22 de julio de 2020, bajo un contrato a término indefinido, desempeñando los siguientes cargos:

Nombre del cargo:

1) Radicacion: del 16 de Abril del 2018 al 11 de noviembre de 2018
2) Auxiliar Analista de Proyectos: del 12 de noviembre del 2018 al 22 de Julio de 2020.

Funciones desempeñadas:

Radicación:

- Atención al usuario personal y telefónicamente.
- Radicar las todas solicitudes de licencias y otras actuaciones
- Radicar los anexos a los tramites y entregar a los analistas
- Diligenciar los formatos nacionales, como revisión general, jurídica, arquitectónica y estructural.
- Trasladar los trámites al área de visita
- Entregar y recibir los tramites visitados y revisar que concuerden con los solicitado por el usuario

Auxiliar Analista:

- Asignar de tramites a los analistas.
- Estar pendiente de las facturas de cargo fijo y vallas que lleguen al correo.
- Recibir y revisar los tramites de visita.
- Citar vecinos y/o publicaciones
- Notificar actas y liquidaciones
- Hacer, revisar e imprimir resoluciones
- Estar pendientes de los pagos de los tramites, de las vallas y de los correos
- Asesorías generales
- Revisión y estudio de proyectos
- Liquidar Impuestos de construcción, expensas de Curaduría y obligaciones urbanísticas y demás que el trámite lo requiera.
- Asesorar al Usuario cuando tenga dudas con el trámite en estudio
- Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Curador

Para constancia se firma en Envigado, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

ALFREDO ESTEBAN RESTREPO AGUIRRE
Curador Urbano Segundo de Envigado

EL SECRETARIO DE GOBIERNO (E)
DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

HACE CONSTAR QUE:

La arquitecta SILVIA MARÍA AGUDELO PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.205.824, suscribió los contratos de prestación de servicios con el Municipio de Santa Rosa de Osos, que se enuncian a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPSP SP 052 2023, el cual se encuentra en ejecución en el período comprendido entre el 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2023, cuyo objeto es: "ASESORÍA TÉCNICA PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES QUE ORIENTEN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DENTRO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO", por un valor de VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($ 22.050.000), por concepto de honorarios.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPSP SP 002 2022, ejecutado en el período comprendido entre el 20 de enero hasta el 15 de diciembre de 2022, cuyo objeto es: "ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES QUE ORIENTEN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL", por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 32.600.000), por concepto de honorarios.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPSP SP 011 2021, ejecutado en el período comprendido entre el 03 de febrero hasta el 15 de diciembre de 2021, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL", por un valor de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($31.300.000), por concepto de honorarios.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPSP SP 247 2020, ejecutado en el período comprendido entre el 05 de octubre hasta

el 31 de diciembre de 2020, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL", por un valor de SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L ($6.380.000), por concepto de honorarios.

Santa Rosa de Osos, 05 de junio de 2023

WILFREDO DE JESUS BUSTAMANTE VELÁSQUEZ
Secretario de Gobierno (E)

Elaboró: Luz Lopera

ABG. ADRIANA TAMAYO ACEVEDO
CURADORA URBANA SEGUNDA DE ENVIGADO

CERTIFICADO LABORAL

Por medio de la presente, Certifico que la señorita SILVIA MARIA AGUDELO PEREZ identificada con cédula de ciudadanía 1.152.205.824, laboro desde el 2 de agosto del 2023 hasta el 31 de enero del 2025, bajo un contrato laboral a término indefinido de tiempo completo y desempeñando el cargo de Analista de proyectos para la Curadora Urbana Segunda de Envigado.

Este certificado, se emite a petición del interesado, el día 06 de febrero de 2025.

Cualquier inquietud puede comunicarse al 300 6674902 o al 6044440356

ADRIANA TAMAYO ACEVEDO
Curadora Urbana Segunda Envigado

Alcaldía de Medellín
ISVIMED

Medellín, Viernes 06 de Junio del 2025

CERTIFICADO

EL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN, ISVIMED con Nit 900014480-8, creado mediante Acuerdo Municipal N° 52 de 2008, certifica que el Señor(a) **SILVIA MARIA AGUDELO PEREZ** con cédula de ciudadanía N° 1152205824, registra los siguientes contratos de prestación de servicios con el Instituto:

Nro Contrato	Objeto					
211	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO COMO APOYO 17 AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN INICIO, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE LAS VIVIENDAS OBJETO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO.					
Valor Mensual	**Valor Total**	**Fecha Inicio**	**Fecha Final**	**Estado del Contrato**	**Supervisor Asignado**	**Tipo de Contrato**
5.500.500	26.769.100	2025-03-05	2025-07-31	EN EJECUCION	CAROLINA CORREA LEON	SERVICIOS - PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

	Obligaciones del contratista
1	**1.** EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 282 DE LA LEY 100 DE 1993 Y DEL 50 DE LA LEY 789 DE 2002, DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE AFILIACIÓN COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y DE SUS PAGOS RESPECTIVOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA BASE DE COTIZACIÓN DEL 40% SOBRE LOS HONORARIOS PERCIBIDOS MENSUALMENTE, LOS CUALES, EN TODO CASO NO PODRÁ SER INFERIOR AL MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE. EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SERÁ CAUSAL DE SUSPENSIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO. EN CASO DE PERSISTIR EN LA CONDUCTA, SE DARÁ POR TERMINADO DE MANERA UNILATERAL EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 80 DE 1993. ESTOS PAGOS SE DEBEN REALIZAR EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 1670 DE 2007. **2.** CONOCER Y APLICAR EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE Y LAS POLÍTICAS INTERNAS **3.** APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE DOTACIÓN DE VIVIENDA Y HÁBITAT EN LOS PROCESOS DE REVISIÓN, SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y FINANCIERO EN LAS ETAPAS DE FORMULACIÓN, CONTRATACIÓN, DIAGNÓSTICO, PRESUPUESTO, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y PROCESOS DE SINIESTRO DE LOS PROYECTOS DE SOLUCIONES HABITACIONALES DE VIVIENDA SOCIAL QUE ADELANTA EL ISVIMED, CON EL FIN DE CUMPLIR LAS METAS INSTITUCIONALES **4.** EN ARTICULACIÓN CON EL PROFESIONAL SOCIAL O QUIEN SEA NECESARIO PRESENTAR LOS INFORMES QUE SEAN REQUERIDOS SEGÚN LOS FORMATOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y REPORTANDO ACTIVIDADES DESARROLLADAS MENSUALMENTE QUE DEN CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS PROCESOS ASIGNADOS. **5.** APOYAR EL SEGUIMIENTO DE LAS RESPUESTAS DE LAS PQRSD QUE LE SEAN ASIGNADAS, HASTA LA EFECTIVA NOTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO. **6.** ACOMPAÑAR A LA SUBDIRECCIÓN DE DOTACIÓN DE VIVIENDA Y HÁBITAT EN LA FORMULACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SOLUCIONES HABITACIONALES DE VIVIENDA SOCIAL, ASÍ COMO EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ISVIMED Y EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN. **7.** ACOMPAÑAR A LA SUBDIRECCIÓN DE DOTACIÓN DE VIVIENDA Y HÁBITAT EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN EFECTUADO POR EL OPERADOR Y/O CONTRATISTA, VELANDO PORQUE ÉSTE CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PACTADAS, MEDIANTE UN CRONOGRAMA DE VISITAS EN EL QUE CONSTE LA INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ASIGNADOS POR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, CONTRATOS Y RESOLUCIONES, CON RELACIÓN A LA VERIFICACIÓN, INICIO, AVANCE, RECIBO DE OBRA, EJECUCIÓN FINANCIERA Y OBSERVACIONES PERTINENTES DE CADA SOLUCIÓN HABITACIONAL DE VIVIENDA SOCIAL **8.** GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO Y DEDICACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES COMO CONTRATISTA. **9.** APOYAR EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL PARA ASEGURAMIENTO EXPEDIENTES DE PROYECTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN DE DOTACIÓN, VIVIENDA Y HÁBITAT. **10.** COORDINAR LA ASISTENCIA CON EL SUPERVISOR DE LAS CAPACITACIONES, EVENTOS O CURSOS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. **11.** EFECTUAR EN EL MES LAS VISITAS QUE SEAN REQUERIDAS ENTRE INICIO, SEGUIMIENTO Y RECIBO DE OBRA, ADICIONALMENTE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN, ATENCIÓN DE PQRS Y DERECHOS DE PETICIÓN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA SU RESPUESTA, UNA VEZ ENTREGADOS LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, CONTRATOS Y RESOLUCIONES RESPECTIVAS PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN. **12.** APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE LE SEAN DESIGNADOS POR EL ISVIMED QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL DE ESTE CONTRATO.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado,Para mayor información comunicarse al PBX 604-4304310 Ext 8017

Cordialmente,

13191



DALIA I. HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN, ISVIMED

S I F I - Sistema de Informacion ISVIMED - SILVIA MARIA AGUDELO PEREZ 2025-06-06 08:44:35